



Resolución Directoral N°002 -2013-AG-PSI

Lima, 07 ENE. 2013

VISTO:

El Memorando N° 012-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 04 de enero de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas presentado por la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC - INCORP SAC, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Limón Tramo Crítico", ubicada en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque;

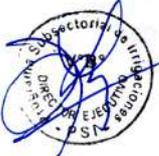
CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 28 de setiembre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°015-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Limón Tramo Crítico", y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante Carta N° 0018-2012-GG-INCORP-SAC, el Contratista de Obra presenta el presupuesto Adicional N° 01 por el monto de S/. 117,562.53 incluido IGV, por el cambio de Ataguías a compuertas metálicas en las Tomas que contenían este Accesorio en el cauce del Canal Limón, así mismo por mayores metrados en el Camino de servicio y por último la incorporación de La Toma Quiñones al sistema, proponiendo las siguientes partida nuevas: Suministro E Instalación De Compuerta Plana Tipo Armco O Similar Mod. 5.0 H2-24, de 0.70x 1.25mt. Incl./Mec. De Izaje;

Que, mediante Carta SZ-TAH-3038/13, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, remite adjunto en 03 ejemplares el Informe Especial de Obra N°03, relacionado con la revisión, análisis, evaluación y conclusiones del expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas;

Que, en el citado Informe Especial de Obra N° 03, el Consorcio Supervisor manifiesta que el Expediente Técnico del Proyecto de "Mejoramiento Del Canal De Riego Limón - Tramos Críticos" Distrito de Mochumi, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque, fue elaborado por el Projectista Ing. Luis Alberto



Guerrero Urteaga, CIP N° 89504, por encargo de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque; que, para la operación de las tomas laterales, el proyectista contratado por los usuarios consideró la instalación de ataguías de madera como estructuras de retención para cuatro tomas laterales; durante el proceso de ejecución de la obra la Junta de Usuarios de Chancay Lambayeque en representación de los usuarios del Canal Limón solicitó a la Entidad Contratante la construcción de estructuras de retención con el empleo de compuertas metálicas, en reemplazo de las ataguías de madera previstas en el expediente técnico, señalando para ellos razones de seguridad y mejores condiciones de operación del sistema; así mismo solicitaron la reubicación de algunas tomas laterales y la inclusión de otras tomas laterales; que, la Entidad Contratante autorizó la modificación de las retenciones así como la reubicación de la toma lateral "Pichuzo" y la construcción de una nueva toma lateral "Quiñones" para atender el riego de un sector de usuarios que no pueden atender el riego de sus terrenos de cultivo con las tomas laterales previstas debido a la diferencia de nivel de los terrenos, decisión que la Supervisión comunicó al Contratista mediante el Cuaderno de Obra; éstas mejoras en el Proyecto generan mayores metrados y partida nueva que el Contratista solicitan su reconocimiento mediante el Presupuesto Adicional N° 01; que, la Supervisión previa verificación de los trabajos a ejecutar determina que para alcanzar los objetivos del Proyecto es necesario ejecutar mayores metrados en las partidas que se muestran en el Presupuesto Adicional N° 01 que se tramita; que los metrados que esta supervisión ha calculado y verificado tanto de las partidas con mayores metrados como de las partidas nuevas, no contempladas en el expediente técnico son necesarias para alcanzar los objetivos y metas del proyecto; que concluye que, el Presupuesto Adicional N° 01 reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la ejecución de los trabajos adicionales propuestos por el contratista como Partidas Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas no previstas en el expediente técnico de la Obra, son necesarios e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que, la Supervisión ha realizado el metrado correspondiente de las nuevas partidas por los trabajos adicionales, así como de los sustentos respectivos, ascendiendo a la suma de S/. 72,124.62 incluido el IGV., que el porcentaje de incidencia del Presupuesto Adicional N° 01, respecto al monto contratado es de 2.79%, por lo que su ejecución y pago no requiere autorización de la Contraloría General de la República;

Que, con el Memorando N° 003-2013-AG-PSI-DIR/OEP, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que hace suyo el Informe N° 002-2013-AG-PSI-DIR/OEP/OFY, elaborado por el Revisor de Proyectos JICA de dicha Oficina, el cual concluye el Adicional N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas que son parte del Informe Especial de Obra N° 03, cuentan con el sustento de la Supervisora SYZ TAHAL, siendo de opinión favorable para cumplir los objetivos y metas del Proyecto, recomendándose incluir los mayores metrados, las partidas nuevas y las Especificaciones Técnicas respectivas al Expediente Técnico;

Que, el Ingeniero Administrador Contratos de Obra – JICA, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 004-2013-AG-PSI-DIR-OS/WIV, de fecha 04 de enero de 2012, concluye que el Presupuesto Adicional N° 01, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que su ejecución resulta necesaria e imprescindible para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto, el mismo que asciende a S/. 72,124.62 incluido el IGV, siendo su incidencia acumulada es de 2.79%, respecto al monto del contrato original; recomendando su aprobación;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 002-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 04 de enero de 2013, indica que la





Resolución Directoral N° 002 -2013-AG-PSI

-2-

ejecución de la Obra en mención, cuenta con marco presupuestal disponible con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013;

Que, mediante el Informe N° 003-2013-AG-PSI-DIR/OS, de fecha 04 de enero de 2013, la Oficina de Supervisión basado en los informes referidos precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, y se proceda a la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 03 elaborado por el Consorcio Supervisor, y concordante con los informes precedentes, solicita la emisión de la Resolución Directoral que declare procedente el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por la suma de S/. 72,124.62, incluido el IGV, solicitado por la empresa Contratista;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 002-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N°01 se origina por la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, cuya incidencia acumulada con la aprobación de dicho presupuesto es inferior al 15% del monto del contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continua siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del contrato por las modificaciones efectuadas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01; asimismo, respecto al procedimiento para su aprobación establecido en el Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones), numeral 3 de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI de fecha 22 de enero de 2009, se ha cumplido con el mismo; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 72,124.62, contando con la debida disponibilidad presupuestal;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;



En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, presentado por la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC - INCORP SAC, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Limón Tramo Crítico", en la suma de S/. 72,124.62 (Setenta y Dos Mil Ciento Veinticuatro y 62/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, cuya incidencia es de 2.79% respecto al monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A-1.

Artículo 2°.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC - INCORP SAC, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO